

CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por:  
BAZAN CALDERON Diego  
Alonso Fernando FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/01/2025 22:20:16-0500



Firmado digitalmente por:  
CICCIA VASQUEZ Miguel  
Angel FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/01/2025 18:58:01-0500

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, EL MEJORAMIENTO DEL PUENTE PILLUANA, PROVINCIA DE PICOTA Y LA CONSTRUCCIÓN CARRETERA DEPARTAMENTAL QUE PERMITIRÁ INTERCONECTAR LA LOCALIDAD DE ORELLANA DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA, PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO Y DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTÍN EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.**

La congresista que suscribe, **CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI** integrante del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

### FÓRMULA LEGAL



Firmado digitalmente por:  
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl  
FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/01/2025 12:39:13-0500

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, EL MEJORAMIENTO DEL PUENTE PILLUANA, PROVINCIA DE PICOTA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL QUE PERMITIRÁ INTERCONECTAR LA LOCALIDAD DE ORELLANA DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA, PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO Y DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTÍN EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.**

### Artículo 1.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento del puente Pilluana, provincia de Picota y la construcción de la carretera departamental que permitirá interconectar la localidad de Orellana del distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali del departamento de Loreto y distrito de Huimbayoc, provincia de San Martín en el departamento de San Martín.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA.- Aplicación de la normativa sobre el medio ambiente

En el marco de la declaración de necesidad pública establecida en el artículo primero y en la medida en que se implemente lo establecido por esta ley, con la finalidad de garantizar que las entidades competentes respetar la normativa ambiental, en particular, las disposiciones de la Ley 27448, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su reglamento, en caso de ser aplicable.



Firmado digitalmente por:  
MUÑANTE BARRIOS Alejandro  
FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/01/2025 13:00:35-0500



Firmado digitalmente por:  
MUÑANTE BARRIOS Alejandro  
FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/01/2025 13:00:43-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA LOBATON Maria  
Jessica FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/01/2025 15:21:42-0500



Firmado digitalmente por:  
ZEBALLOS APONTE Jorge  
Arturo FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/01/2025 10:08:19-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA MINAYA Esdras  
Ricardo FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/01/2025 17:32:01-0500





## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9900/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

### 1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. ANTECEDENTES:

#### Sobre el mejoramiento del puente Pilluana, provincia de Picota, departamento de San Martín

- Mediante Oficio N° 307-2024-MDP/ de la Municipalidad Distrital de Pilluana, provincia de Picota, departamento de San Martín, la alcaldesa pone de conocimiento, **que mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2024-MDP/A declaró en estado de emergencia el puente vehicular Pilluana y el responsable del IVP de la Provincia de Picota, y solicita la implementación de un Proyecto de Inversión ante Provías Descentralizado para el mejoramiento del Puente Pilluana**, sustentado en informes técnicos.
- El principal ingreso de Tarapoto al distrito de Pilluana es a través de la vía terrestre y fluvial, y es de la siguiente manera, por el norte desde la ciudad de Picota recorriendo el siguiente trayecto, primero a través de la carretera nivel de asfaltado, carretera Fernando Belaunde Terry Norte a una distancia de 33km, hasta llegar al Puerto Sangama, en donde continua 320m a través de una bifurcación lateral hacia la derecha para ser llevados al distrito de Pilluana, **de igual manera para proceder por el este desde la ciudad de Picota, se tiene el siguiente recorrido: primero a través del puente picota de primer orden a nivel de afirmado siguiendo el tránsito aproximadamente a 10km, en el cruce de la localidad de Dolores a nivel de afirmado siguiendo el trayecto aproximadamente a 5km, en el cruce de la localidad de Cedro Pampa, a orden a nivel de tierra siguiendo el trayecto aproximadamente 10km, llegaremos al distrito de Pilluana.**

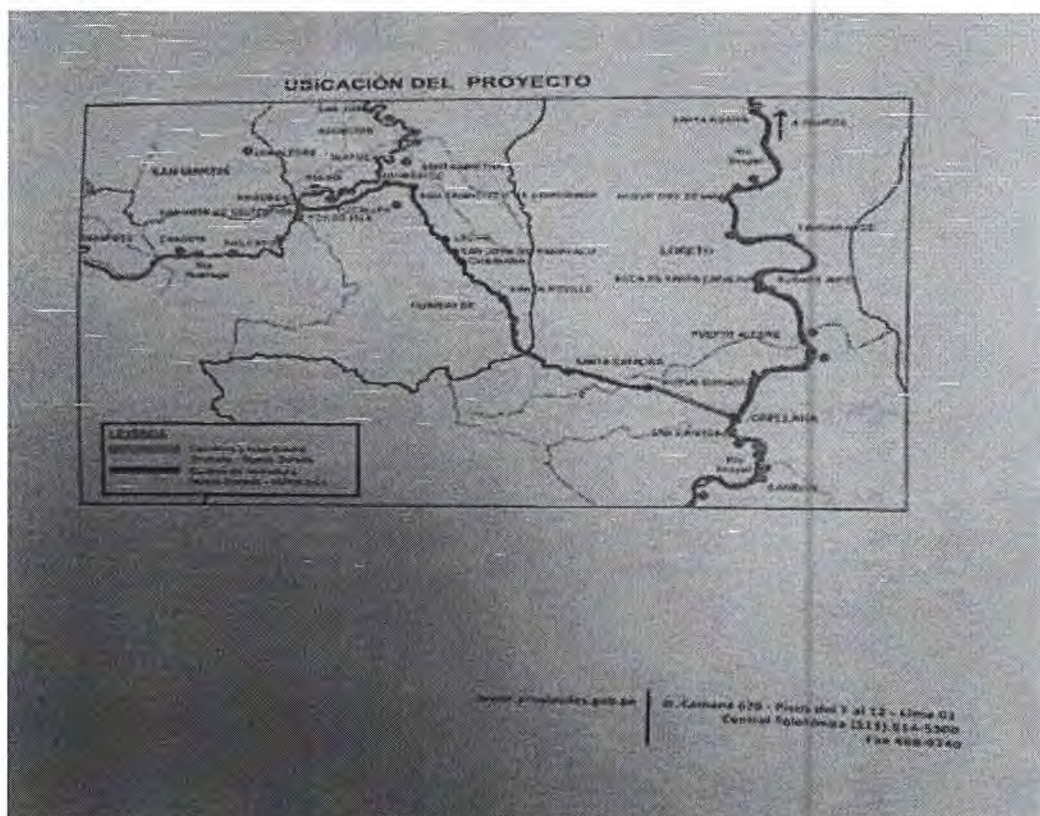
#### Imágenes:



Fuente: contenido del Oficio N° 307-2024-MDP/A

**Sobre la construcción de la carretera departamental que permitirá interconectar la localidad de Orellana del distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali del departamento de Loreto y distrito de Huimbayoc, provincia de San Martín en el departamento de San Martín**

- La carretera materia del presente estudio de factibilidad en una carretera departamental permitirá unir la localidad de Orellana del distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali, departamento de Loreto con la localidad del distrito de Huimbayoc, provincia de San Martín, departamento de San Martín, una vía transversal de interconexión interregional de gran importancia, que permitirá unir la cuenca del Ucayali con la cuenca del río Huallaga.
- A través de la vía proyectada, se pretende articular la zona norte de la provincia de Ucayali y el puerto fluvial de Orellana, región Loreto, con la provincia de San Martín, que permitirá ingresar la actividad económica, tierras con importante potencial agropecuario y forestal, con la red de vías vecinales y departamentales y luego a través de su conexión con el corredor Intermodal IIRSA Amazonas Norte para su salida a los principales mercados regionales y nacionales de la costa norte del Perú.
- El proyecto de encuentra comprometido dentro de la política de construcción, rehabilitación y mejoramiento del sector Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por tanto cumplirá la función de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora del proyecto. El objetivo General del estudio de factibilidad, es determinar la viabilidad desde el punto de vista técnico, económico y ambiental de la propuesta más conveniente para la construcción de la carretera Orellana – Huallaga en la región selva del territorio nacional y contribuya a **reducir los niveles de pobreza en la zona de estudio.**



Fuente: Provías Descentralizado  
 Leyenda Carretera a nivel de trocha Orellana – Nuevo Dorado

## II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo, no genera ningún efecto negativo a la legislación nacional, pues la declaración concuerda con el anhelo de la población del distrito de Pilluana, provincia de Picota y la localidad de Orellana del distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali del departamento de Loreto y distrito de Huimbayoc, provincia de San Martín en el departamento de San Martín.

## III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, en tanto su naturaleza es de carácter declarativo, ya que tiene por objeto se declare de necesidad pública e interés nacional del mejoramiento del puente pilluana, provincia de picota y la construcción de la carretera departamental que permitirá interconectar la localidad de Orellana del distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali del departamento de Loreto y distrito de Huimbayoc, provincia de San Martín en el departamento de San Martín.

## IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

### Vinculación con la Agenda Legislativa

La iniciativa legislativa tiene relación con la agenda legislativa, desarrollo en infraestructura y vivienda, y elaboración de proyectos de ley declarativos de interés nacional y necesidad pública referida a obras de infraestructura.

### Vinculación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La iniciativa legislativa tiene vinculación con la **Política de Estado N° 34** sobre Ordenamiento y Gestión Territorial, para impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, etc.